

CONTRATO No. CHHC/23/15

CONTRATO DE ADQUISICION DE VESTUARIO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, DELEGACION FEDERAL EN CHIHUAHUA, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA. LIC. BRENDA RÍOS PRIETO, DELEGADA FEDERAL Y POR LA OTRA, LA EMPRESA AGENCIA DE SERVICIOS PROFESIONALES IPT S.A. DE C.V. REPRESENTADA LEGALMENTE POR, CARLOS QUIROZ ALVAREZ A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA" Y "EL PRESTADOR", RESPECTIVAMENTE, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

Declara "LA SECRETARÍA":

- 1.1.- Que de conformidad con el artículo 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, con las atribuciones que le tiene conferidas el artículo 32 Bis del propio Ordenamiento Legal citado.
- 1.2.- Que la Lic. Brenda Ríos Prieto, Delegada Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, está facultado para suscribir el presente contrato, en atención a lo dispuesto a los artículos 19 fracción XXIII, 38,39 40 fracción XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
- 1.3.- Que por considerarlo conveniente y de acuerdo a sus necesidades tuvo resuelto encargar a una empresa especializada el servicio de "ADQUISICION DE PRENDAS DE PROTECCION", adjudicando el contrato a "EL PRESTADOR" mediante el procedimiento de adjudicación directa, en virtud de contar con la infraestructura y el servicio para la elaboración de uniformes y prendas de protección de acuerdo a necesidades de la Delegación Federal.
- 1.4.- Que cuenta con los fondos suficientes para cubrir el importe de adquisición de gastos de difusión del programa para los beneficiarios y operadores del programa en los gastos de operación del programa de empleo temporal, con clave presupuestal 2015 16 128 2 1 06 00 008 S071 27201 718 0 de su presupuesto asignado mediante afectación presupuestaria externa no regularizable, contando en este acto con el comunicado de la dirección de programación y presupuesto con folio de adecuación 2015-16-125-2935 de fecha 02 de julio de 2015.
- 1.5.- Que señala como domicilio para efectos del presente instrumento el ubicado en C. Medicina N° 1118 esq. con Ave. Universidad, Planta Alta, Col. Magisterial, C.P. 31200, Chihuahua, Chih.

Declara "EL PRESTADOR":

- 2.1.- Que es de una empresa de nacionalidad Mexicana, constituida por una sociedad Anónima de Capital Variable con responsabilidad limitada de constituida el 24 de Marzo de 2014 con Registro Federal de Contribuyentes N° ASP140129H58
- 2.2.- Que conoce plenamente las necesidades y características del servicio que requiere "LA SECRETARÍA" a través de la Delegación Federal en Chihuahua, ya que ha considerado todos

los factores que intervienen en su ejecución, por lo que manifiesta que dispone de elementos suficientes para contratar y obligarse en los términos de este contrato, y que para su cumplimiento y ejecución cuenta con los recursos técnicos y económicos necesarios, teniendo la **experiencia y capacidad requeridas para llevar a cabo el servicio de elaboración de uniformes y prendas de protección de acuerdo a las necesidades de la Delegación SEMARNAT en Chihuahua.**

- 2.4.- Que conoce el contenido y los requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el contenido de este contrato en el que se especifican los detalles del servicio que deberá cubrirse.
- 2.5.- Que no se encuentra en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 8 y 9 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
- 2.6.- Que señala como domicilio para efectos del presente convenio el ubicado en _AV. UNIVERSIDAD No.3300 - 202, Col. MAGISTERIAL, Chihuahua, Chih. Teléfono 01614 4 13 32 00, cel. (614)239 40 23

Expuestas las anteriores declaraciones, las partes acuerdan establecer las siguientes:

CLÁUSULAS

- PRIMERA.-** Objeto del contrato: el prestador entregara el vestuario para el personal de la "SECRETARÍA" en el domicilio que se describe en la cláusula segunda del presente instrumento.
- SEGUNDA.-** La entrega del vestuario se llevara a cabo en las instalaciones de la SEMARNAT del domicilio ubicado en C. Medicina No, 1118 planta alta Col. Magisterial C.P 31200 Tel. 4- 42-15-29 'o 31 de la Cd. de Chihuahua, Chih.
- TERCERA.-** Plazo del contrato: este tendrá una duración, a partir del 06 de julio y hasta el 31 de diciembre de 2015. Solo "LA SECRETARÍA" podrá darlo por terminado con aviso por escrito y con acuse de recibo, con anticipación de 30 días, o bien a su vencimiento prorrogarlo por mutuo acuerdo.
- CUARTA.-** El pago del servicio se llevará acabo por partida una vez entregada la mercancía y a entera satisfacción de la Secretaria, de la partida '1 se le pagara mediante cheque de caja por la cantidad de \$55,035.12 (cincuenta y cinco mil treinta y cinco pesos 00/100) incluyendo el I.V.A.
- QUINTA.-** La secretaria pagará el servicio estipulado de acuerdo a la factura que emita el proveedor en los términos establecidos para este fin, mediante transferencia electrónica a la cuenta y clabe bancaria 014150655050221298 BANCO SANTANDER del proveedor.
- SEXTA.-** El servicio incluye: elaboración de las siguientes prendas de protección:

Partida N° 1.- 1103 cachuchas/gorras impresión en 3 tintas, frente 1 tinta a costado 1 tinta atrás

CONTRATO No. CHHC/23/2015
"CONTRATO DE COMPRA DE PRENDAS DE
PROTECCION"

SÉPTIMA.- El prestador de acuerdo a cotización presentada mantendrá los precios durante el presente contrato, salvo factores externos que pudieran alterar significativamente los precios se acordaría en mutuo acuerdo de ambas partes según lo establecido a los montos que refiere la cláusula cuarta, mediante aviso por anticipación

OCTAVA - La "SECRETARÍA" contará con el vestuario y equipo de trabajo antes del 25 de julio de 2015 de acuerdo a las necesidades y características de la Delegación.

NOVENA.- Durante la vigencia del contrato queda establecido, que al momento de la entrega del servicio se avisara con anticipación y se entregara conforme a los horarios de oficina en el domicilio antes mencionado".

DECIMA.- El prestador deberá de presentar garantía en cumplimiento de los servicios contratados, equivalente al 10% del monto total de partida sin incluir el I.V.A. mediante cheque de caja expedido a favor de la Tesorería de la Federación y a satisfacción de la SECRETARIA.

DECIMA

PRIMERA.- PENA CONVENCIONAL.- Las partes estipulan como pena convencional a cargo de él "PRESTADOR" el 1% (uno por ciento) del monto total del contrato, por cada día natural de retraso en el cumplimiento de la fecha pactada para la prestación de los servicios estipulados en la cláusula sexta y séptima de este contrato, la penalización por concepto de sanciones, incumplimiento o retraso, se deducirán de la factura respectiva.

DÉCIMA

SEGUNDA El prestador tiene prohibido subcontratar el servicio de elaboración de uniformes toda vez que cuenta con la infraestructura necesaria para tal contratación.

El presente contrato se elabora en dos ejemplares para quedar uno de ellos en poder de cada una de las partes, las cuales enteradas de su contenido y alcances legales lo firman en:

Chihuahua, Chih., a 03 de Julio del 2015.

EL PRESTADOR:



C. Carlos Quiroz Álvarez

Representante Legal.

LA SECRETARÍA:



Ing. Gustavo Alonso Heredia Sapién.

Con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Delegado Federal en el Estado de Chihuahua, previa designación, firma el Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales en el estado de Chihuahua a